



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

N/A

N/A

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 8073 de fecha 31 de octubre de 2023, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente PER-499/2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plaza de Técnico/a Superior Veterinario/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el/la funcionario/a que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2023, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.-Se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.-La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2023, aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior Veterinario/a del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.-Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2023, las pruebas selectivas para proveer 1 plaza de Técnico/a Superior Veterinario/a del Ayuntamiento de Valladolid.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

N/A

N/A

TERCERO.-El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,89 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los/as interesados/as deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible:

–En la sección “Empleo Público” del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/pago-recibos-liquidaciones-multas-carpeta-contribuyente>) que consta de tres ejemplares: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento.

–En las oficinas liquidadoras sitas en Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja, o bien telefónicamente en el nº 983426426 o mediante correo electrónico dirigido al Negociado de Atención Telemática ([nat@ava.es](mailto:nat@ava.es)), solicitando dicho documento.

Una vez satisfecho el importe de los derechos de examen, el documento original acreditativo del pago se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equiparará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

Una vez satisfecho el importe de los derechos de examen, el documento original acreditativo del pago se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTO.-El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

N/A

N/A

la letra "W"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "X" y así sucesivamente, según la Resolución, de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 29-7-2023), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

QUINTO.-El plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

SEXTO.-Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 27 de octubre de 2023.-El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. -Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.- Decreto núm. 8073de fecha 31 de octubre de 2023

## ANEXO I

### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

#### **Primera.- Ámbito de Aplicación.**

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Técnico/a Superior Veterinario/a vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

#### **Segunda.- Características de las plazas.**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

#### **Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a en Veterinaria, o Grado de Veterinaria, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción, de acuerdo con lo indicado en la base tercera de la convocatoria.

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación**

1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección "Impresos y solicitudes" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección "Empleo Público" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas

interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.

- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud (ANEXO III) .

#### **Quinta.- Sistema selectivo**

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

– Primer ejercicio: El ejercicio Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo de tres horas, tres temas de carácter general relacionados con los contenidos en los grupos I, II y III del temario del Anexo II.

Se seleccionarán por insaculación, dos temas de cada grupo para que las personas aspirantes elijan uno de cada grupo para su desarrollo.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los/as opositores/as para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

– Segundo ejercicio: Consistirá en resolver durante un tiempo de dos horas, dos supuestos prácticos que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio

– Tercer ejercicio: Prueba práctica, en la que se desarrollarán dos supuestos prácticos, que versarán sobre patología y cirugía veterinaria.

#### **Sexta.- Calificación del proceso selectivo.**

1.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

##### Fase teórica:

- Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos cada uno de los tres temas, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Se tendrán en cuenta para la calificación los conocimientos, la claridad y orden de ideas, así como la precisión y rigor con que se expongan, la capacidad de síntesis, y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

- Segundo ejercicio: Cada supuesto se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de diez puntos, y no haber obtenido menos de cinco puntos en ninguno de los supuestos. Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos y la capacidad de relacionar los mismos, la idoneidad de la solución planteada, el rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y la formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción y de la exposición.

#### Fase práctica:

Tercer ejercicio: Quienes superen la fase teórica, pasarán a la prueba práctica, que se calificará de cero a diez, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos y la idoneidad de las soluciones planteadas.

#### 2.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase teórica, más la obtenida en la prueba práctica.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el primer ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el ejercicio segundo.

#### **Séptima.- Adjudicación de destinos.**

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

#### **Octava.- Bolsa de trabajo.**

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179).

## ANEXO II PROGRAMA

### Grupo I

- Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- Tema 3.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Tema 4.- El municipio: Concepto doctrinal y legal. Competencias. Organización política del Ayuntamiento de Valladolid (I). El Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- Tema 5.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Valladolid (II): la Administración Pública. La Secretaría General. La Intervención General. La Tesorería. El Consejo Económico-Administrativo. La Asesoría Jurídica. Las Fundaciones y Sociedades Municipales. La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid. Las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno.
- Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- Tema 7.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación. Objeto. Principios Generales. Estructura.
- Tema 8.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros. Los recursos administrativos: concepto. Principios Generales.
- Tema 9.- El procedimiento administrativo (I): Concepto. Interesados. Iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.
- Tema 10.- El procedimiento administrativo (II): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.
- Tema 11.- Los recursos administrativos: concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- Tema 12.- Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- Tema 13.- Los contratos del Sector Público: Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
- Tema 14.- Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.
- Tema 15.- Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. La Prevención de Riesgos Laborales: Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

### Grupo II

- Tema 16.- Ley General de Sanidad. Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Tema 17.- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla León. Salud pública: Conceptos básicos. Veterinaria de Salud Pública.
- Tema 18.- Competencias de los municipios relativos a la salud pública. Campo de actuación del veterinario municipal.
- Tema 19.- Marco y estrategias de promoción de la salud a nivel local. Los determinantes de salud. El municipio como entorno promotor de la salud y el bienestar.
- Tema 20.- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Estatuto Básico del Consumidor de Castilla y León. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad

- Tema 21.- El libro blanco de la seguridad alimentaria. Evolución del marco jurídico de la seguridad alimentaria. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria.
- Tema 22.- Requisitos generales de higiene aplicables a la producción primaria y operaciones conexas. Requisitos generales de higiene aplicables a los operadores de empresas alimentarias. Legislación.
- Tema 23.- Inspección de alimentos, industrias, establecimientos y locales relacionados con los alimentos. Toma de muestras. Medidas cautelares. Infracciones y sanciones. Legislación.
- Tema 24.- Los sistemas de gestión de la seguridad de los alimentos en la industria alimentaria. Procedimientos basados en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Criterios de flexibilidad. Guías de prácticas correctas de higiene y para la aplicación de los principios del sistema APPCC. Gestión de Alérgenos. Legislación.
- Tema 25.- Concepto de calidad total. Sistemas de gestión de calidad aplicables a la seguridad alimentaria. Principales normas y estándares relacionado.
- Tema 26.- Restauración colectiva, platos preparados y actividades de elaboración de alimentos. Riesgos asociados a los mismos. Legislación.
- Tema 27.- Comercio minorista de la alimentación: normativa estatal, autonómica y local que lo regulan. Ley de Comercio de Castilla y León. Real Decreto 1021/2022, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.
- Tema 28.- Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. Vigilancia sanitaria de los abastecimientos y de la calidad de las aguas de consumo y en la industria alimentaria. Aguas envasadas. Legislación.
- Tema 29.- Conservación de los alimentos: métodos. Alimentos ultra- congelados. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos y productos alimenticios. Legislación. Alimentos irradiados. Concepto y utilización. Problemática asociada: situación actual, marco legal y control oficial.
- Tema 30.- Almacenamiento y transporte de alimentos. Principales peligros asociados. Legislación.
- Tema 31.- El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. El Registro de Empresas Alimentarias y Alimentos en Castilla y León. Procedimiento de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa. Legislación y control oficial.
- Tema 32.- Organización de los controles oficiales. Requisitos de las Autoridades competentes. Plan Nacional Plurianual de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Informe Anual. Reglamento de Control oficial 2017/625.
- Tema 33.- Información alimentaria facilitada al consumidor: Principios y requisitos generales de la información alimentaria. Información alimentaria obligatoria. Legislación.
- Tema 34.- Sistemas de trazabilidad en el sector alimentario. Normativa de aplicación.
- Tema 35.- Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención. Investigación de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos en los humanos y actuaciones frente a la sospecha de un brote.
- Tema 36.- Redes de Alerta Alimentaria, nacionales, europeas e internacionales: concepto, organización y procedimientos. Gestión de emergencias o crisis alimentarias. Evaluación y comunicación de riesgo ante las crisis alimentarias y procedimientos.
- Tema 37.- Materiales en contacto con alimentos. Aspectos sanitarios. Legislación.
- Tema 38.- Ingredientes tecnológicos: Aditivos, enzimas, aromas y coadyuvantes. Procedimiento de autorización y condiciones de uso. Reevaluación de aditivos. Especificaciones. Legislación.
- Tema 39.- Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Programas de control comunitario y nacional. Legislación.
- Tema 40.- Contaminantes de los productos alimenticios. Procedimientos comunitarios. Bases científicas de los contenidos mínimos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Legislación.
- Tema 41.- Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Actuaciones ante resultados insatisfactorios. Legislación.
- Tema 42.- Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Legislación aplicable.
- Tema 43.- Impacto ambiental de la industria agroalimentaria. Contaminaciones. Vertidos industriales y aguas residuales. Peligros sanitarios. Riesgos y medidas de prevención. Legislación.
- Tema 44.- Intervención municipal en la regulación de las actividades. Régimen de Licencia Ambiental. Comunicación de inicio de Actividad. Régimen de Comunicación. Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Sometidas al Régimen de Comunicación. Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios: Comunicación previa de actividad.
- Tema 45.- Residuos. Identificación. Clasificación. Competencias de las entidades locales. Legislación aplicable



- Tema 46.- Subproductos animales no destinados al consumo humano. Clasificación. Eliminación y usos. Plantas de transformación de residuos: Tipos, características y requisitos de funcionamiento. Legislación aplicable.
- Tema 47.- Higiene y control sanitario del ambiente interior. Diseño y mantenimiento de edificios y equipos en relación con la salud pública. Vigilancia, control y microbiología de los sistemas de agua sanitaria y climatización. Legislación.
- Tema 48.- Fauna urbana (I). Control de las poblaciones animales en grandes ciudades. Animales domésticos. Gestión de colonias felinas.
- Tema 49.- Fauna urbana (II). Animales silvestres. Gestión de poblaciones de palomas. Gestión de poblaciones de estorninos, gorriones y otras aves silvestres. Gestión de otros animales silvestres. Especies exóticas invasoras.
- Tema 50.- Animales-plaga y vectores: Importancia en la salud pública. Principales patógenos y enfermedades de interés vectorial. Gestión Integrada de Plagas/Vectores. Especies que puedan constituir plagas con interés en salud pública. Atención de denuncias ciudadanas motivadas por la existencia de plagas.
- Tema 51.- Prevención, diagnóstico y control (gestión) de las principales especies de animales plaga/vectores: roedores, aves; artrópodos, etc. Factores ambientales predisponentes. Vigilancia y control oficial de locales e instalaciones. Planes de gestión integral de plagas. Vigilancia epidemiológica de vectores/enfermedades vectoriales.
- Tema 52.- Programas de desratización en alcantarillado, en el interior de las edificaciones y en espacios abiertos. Especies de roedores implicadas en los ámbitos especificados. Problemática. Prevención y Control. Biocidas autorizados para el control de roedores.
- Tema 53.- Programas de desinsectación en ciudades (I). Especies de artrópodos que constituyen plagas con interés en salud pública. Cucarachas. Especies de interés. Problemática, prevención y control de cucarachas.
- Tema 54.- Programas de desinsectación en ciudades (II). Chinchas de cama. Garrapatas. Pulgas. Moscas. Mosquitos. Avispas. Problemática, prevención y control.
- Tema 55.- Biocidas (I). Tipos de biocidas. Ingredientes y formulaciones. Técnicas de aplicación y normas de seguridad. Riesgos profesionales, para la salud pública y para el medio ambiente Toxicología y seguridad química ambiental.
- Tema 56.- Biocidas (II). Capacitación para la realización de tratamientos con biocidas. Normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales derivados de la aplicación de biocidas.
- Tema 57.- Biocidas (III). Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Castilla y León. Registro Oficial de Biocidas. Resoluciones de inscripción.
- Tema 58.- Biocidas (IV). Etiquetado y fichas de Seguridad. Legislación aplicable.

### **Grupo III.**

- Tema 59.- Ley estatal 7/2023, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los animales, con especial referencia a las entidades locales y los CPA. Normativa aplicable a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial
- Tema 60.- Ley y Reglamento de protección de los animales de compañía de Castilla y León. Identificación de animales de compañía. Animales potencialmente peligrosos.
- Tema 61.- Protección de animales de compañía en el municipio de Valladolid. Tenencia y convivencia con animales en la ciudad de Valladolid. Ordenanza municipal reguladora.
- Tema 62.- Núcleos zoológicos. Clasificación. Centros de tratamiento higiénico y sanitario. Centros municipales de recogida de animales. Venta de animales. Residencias para animales de compañía. Gestión sanitaria de colectividades animales. Legislación.
- Tema 63.- Procedimientos y actuaciones a realizar en las distintas fases de un centro de Protección Animal: Fase de recogida, fase de entrada, fase de permanencia, y fase de salida.
- Tema 64.- Centros de protección animal (I). Prevención de las enfermedades no zoonóticas más frecuentes de aparición en este tipo de centros. Aspectos de bienestar animal a tener en cuenta en este tipo de instalaciones.
- Tema 65.- Centros de protección animal (II). Manejo y alimentación de los animales. Programa de Desinfección, desinsectación y desratización. Eliminación higiénica de residuos y de cadáveres de animales.
- Tema 66.- Centros de protección animal (III). Esterilización de perros y gatos. Eutanasia en animales de compañía. Protocolos de actuación clínica veterinaria en las fases de entrada, permanencia y salida del Centro.
- Tema 67.- Evaluación clínica de animales de compañía. Abordaje y manejo de las principales patologías, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades animales.
- Tema 68.- Propuestas de acciones de promoción y difusión de un C.P.A., para promover la adopción, y la colaboración de colectivos y particulares.

- Tema 69.- Medicamentos de uso veterinario. Normativa. Registro de tratamientos. Farmacovigilancia veterinaria.
- Tema 70.- Anestesia y analgesia en animales de compañía. Métodos de sedación y medicamentos empleados. Toxicología y mecanismo de acción. Riesgos. Antídotos.
- Tema 71.- Epidemiología. Conceptos generales. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Medidas de impacto. Vigilancia epidemiológica. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Tema 72.- Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de Alerta Sanitaria.
- Tema 73.- Enfermedades de declaración obligatoria. Programas de erradicación y control.
- Tema 74.- Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Conceptos y tipos de transmisión. Identificación de los factores de riesgo. Importancia en la salud pública. Vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos. Programas de lucha contra las principales zoonosis. Normativa.
- Tema 75.- Legionelosis. Política sanitaria y medidas de control. Legislación
- Tema 76.- Fiebre aftosa y lengua azul: etiología, epizootiología y diagnóstico. Peste porcina clásica. Peste porcina africana. Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 77.- Tuberculosis. Etiología control. Brucelosis: etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 78.- Tularemia: etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 79.- Salmonelosis: estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 80.- Triquinosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- Tema 81.- Anisakiosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- Tema 82.- Rabia: etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Control antirrábico. Campañas de vacunación. Protocolos de actuación. Legislación.
- Tema 83.- Carunco bacteriano. Botulismo. Tétanos. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 84.- Encefalopatías espongiiformes transmisibles. EEB: etiología y epidemiología. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- Tema 85.- Leishmaniosis. Toxoplasmosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Reservorios y vector. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 86.- Animales de compañía. Leptospirosis. Estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 87.- Animales de Compañía. Rickettsiosis, Psitacosis. Enfermedad de Lyme. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 88.- Animales de compañía. Teniasis. Cisticercosis. Equinococosis. Otras parasitosis intestinales de interés zoonótico. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 89.- Animales de compañía. Sarna y tiña. Estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- Tema 90.- Zoonosis emergentes en animales de compañía y en animales silvestres. Importancia en Salud Pública. Actuaciones para su prevención y control.

## ANEXO III

### MODELO DE SOLICITUD

<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>		<b>CODIGO</b>	<b>TSVET2023</b>
ESCALA/SUBESCALA/CATEGORIA	FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP		
TIPO DE ACCESO	IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)		
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN	

<b>DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO		
DOMICILIO – TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS		
TELEFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

<b>REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA</b>	
PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

<b>REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)</b>				
COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA
SUBESCALA	SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			
	AÑOS	MESES	DÍAS	

<b>DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN</b>	
<input type="checkbox"/>	IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SÓLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección [dgrh@ava.es](mailto:dgrh@ava.es).  
Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

#### 1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

#### 2. Datos de la Convocatoria:

- a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid
- c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)
- d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. **Datos personales**: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

#### 4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

- a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)
- c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

#### 5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- a) Colectivo/Relación de servicios: En “colectivo” se indicará “funcionario” y en relación de servicios “funcionario de carrera”.
- b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos

prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

#### **6. Abono de tasas:**

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado “Documentos que se acompañan”.

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar , además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**ANEXO** Decreto núm. 8073 de fecha 31 de octubre de 2023